

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente trámite, para la corrección de un error. Sírvase proveer.

Manizales, enero 11 de 2023.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la constancia secretarial que antecede dentro del presente PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A contra el señor PEDRO ARLES MARÍN GÓMEZ, radicado bajo el número 17001310300620220015800, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 CGP, **se CORRIGE** el error cometido en el ordinal primero de la parte resolutive del auto adiado el 14 de diciembre de 2022 (C01/017), al indicar que la causa de terminación del proceso era el pago total de la obligación, cuando el motivo de dicha decisión según ampliamente se dispuso en la parte considerativa fue la restitución del plazo, y en este sentido se efectúa la enmienda.

Corolario de lo anterior, y teniendo en cuenta que la presente corrección se realiza luego de haber terminado el proceso, el presente auto se notificará igualmente por AVISO (Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico Manizales, 12 de enero de 2023 JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ Secretario</p>
--

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60a9ee1587cb516156b9ede6495e79c49b94ac7ac789e51a65d40e210899df7**

Documento generado en 11/01/2023 03:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>